



RESOLUCION No. 1173-AD-77

Lima, 5 de Diciembre de 1977

Visto el Expediente de Registro N° 7258 de don Fernando Felipe NIERI LA CRUZ en el que solicita licencia por asuntos particulares.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 57° de la Ley N° 11377, Artículos 96° y 97° de su Reglamento, - Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don FERNANDO FELIPE NIERI LA CRUZ, Médico Contratado del Servicio de Medicina RED perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, TREINTA (30) días de licencia por asuntos particulares sin goce de haber desde el 1° hasta el 30 de Diciembre de 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.



IGNACIO CUNEO MARSIGLI
INREB



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

Res. 1173-AD

2565
29 NOV. 1977

INFORME Nº 308 -OCA/UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES
DR. FERNANDO FELIPE NIERI LA CRUZ
REF. : EXPEDIENTE Nº 7258
REG.LAB.: LEY Nº 11377
FECHA : Lima, 28 de Noviembre de 1977.

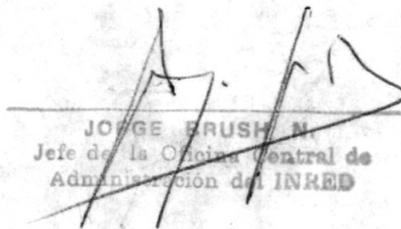
Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de don FERNANDO FELIPE NIERI LA CRUZ, solicitando TREINTA (30) días de licencia por asuntos particulares a partir del 1º hasta el 30 de Diciembre del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,


JORGE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



OCA/UP.
DGdeA.
dqp.